

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo -Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Mauricio Gómez Rodríguez
Radicado	17001-31-03-003-2009-00224-00
Auto sustanciación	067

Se dispone corregir de oficio, por omisión de palabras, un error puramente aritmético contenido en el auto del 12 de enero de 2022. Ello, en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, que textualmente reza:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Dicha corrección tendrá como finalidad en debida forma la suma de dinero que corresponde ser asignada al Banco Davivienda S.A., luego de descontar los conceptos de los demás beneficiarios mencionados en dicha providencia.

En efecto, al Banco Davivienda S.A., le corresponde ser asignada la suma **\$ 318'974.712** y no la de \$ 318'975.361.

Por lo tanto, el aparte objeto de corrección se verá reflejado así:

“Asimismo, se ordena la elaboración de títulos judiciales por las siguientes cantidades, conforme a la distribución de dineros realizada en auto del 11 de octubre de 2021:

Beneficiario	Cantidad a entregar
Rubén Darío Gómez (C.C. 10.249.577).	\$ 7'620.169
Jhon Jairo Mejía Grand (C.C. 10.233.486)	\$ 60'345.107
SENA – Regional Caldas (Nit. 899.999.034)	\$ 92'271.363

Municipio de Villamaría (Nit. 890.801.152-8)	\$ 1'000.000
Banco Davivienda S.A. (Nit. 860.034.313-7)	\$ 318'974.712"

La presente providencia será tenida en cuenta a la hora de elaborarse los títulos judiciales, conforme a la orden dada en auto del 12 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 011 del 28/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA